

CIRCULAR N° 153/2020

**REF: SUSPENSIÓN DE TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD POR
SOSPECHA DE COVID-19 EN LA UNIDAD DE TRASLADOS DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR**

Montevideo, 6 de octubre de 2020.

SEÑORES MAGISTRADOS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que el Ministerio del Interior le comunicó a la Corporación que los traslados de personas privadas de libertad están suspendidos hasta nuevo aviso, debido a la sospecha de un caso positivo de Covid-19 en la Unidad de Traslados de la referida Cartera.

Cuando se rehabilite el servicio, se comunicará por esta misma vía.

En este marco, la Suprema Corte de Justicia recuerda la vigencia del art. 12°.4 de la Resolución de la Corporación N° 33 del 14 de mayo de 2020, que establece:

“En cuanto a las **audiencias de juicio oral**, deberá evaluarse la posibilidad de que el acusado presencie las audiencias de juicio por videoconferencia desde el centro de reclusión si estuviera en prisión preventiva, salvo en la audiencia de juicio en la que deseara declarar. Podría optarse por el sistema semipresencial, garantizando la igualdad de las partes. Por ejemplo, podrá optarse por un formato en que el testigo o perito esté en la sala de audiencias, donde estará el Juez y receptor, y las partes a distancia, en otra sala de la sede. En ese caso deberá coordinarse en cada sede el uso de las salas disponibles. En todo caso, siempre que el testigo o perito no esté en presencia del Juez, por ejemplo, en sala adyacente o en otra sede, deberá controlarse por funcionario competente (Actuario o Actuario Adjunto), su identidad y la espontaneidad de su declaración, de modo de asegurar que esté libre de injerencias externas o coacción”.

Sin otro motivo, los saluda atentamente

Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

